

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco(25)de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria rad. 2018-00932

Vista la solicitud de levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas JGU 823, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y comoquiera que la solicitud es procedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por la entidad **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **MARÍA EUGENIA GARCÍA GONZALEZ**, por haberse cumplido la aprehensión del vehículo objeto de la misma.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la medida de aprehensión del vehículo de placas JGU -823 decretada en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 003 Hoy 26 de enero de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5788ac0f6128d1f821200626d38c58c41dfef2006a0373d6c15e2a68398bc3d

Documento generado en 25/01/2021 03:51:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>